REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: SIMÓN SEGUNDO GARCÍA CERA
Accionados: NUEVE E.P.S
Rad. 20001.31.10.001.2019-00479-00

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

En virtud de lo manifestado por la entidad requerida, se abrirá el trámite incidental de rigor en contra de la NUEVA E.P.S, por ser la entidad encargada de darle cumplimiento a la providencia de fecha 22 de enero de 2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Atento a lo diserto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE y dese curso al incidente de desacato presentado por la señora SINDY PAOLA GARCÍA VISBAL quien actúa como agente oficioso del señor SIMÓN SEGUNDO GARCÍA CERA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las entidades incidentadas, y CÓRRASE traslado por el término de tres (03) días, a fin de que lo que estime pertinente acerca del incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

TERCERO: En consideración a las pruebas aportadas por la incidentada, requiérase a Sociedad Oncológica y Hematológica del Cesar, para que informe a este despacho judicial, si al accionante le han suministrado el medicamento BORTEZOMIB X 3.5 miligramos tal como fue se aprecia de la autorización aportada por la NUEVA E.P.S; lo anterior, es de suma urgencia dada la patología que presente el accionante y por gozar de protección reforzada de rango constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 0201-202-0203

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario